



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No 005 DE 2016

(30 de Junio)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y el literal f) del artículo 7 del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Bogotá, a través del Acuerdo 440 de 2010 creó el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y en el literal e) del artículo 4º asignó al Consejo Directivo del mismo la competencia para determinar la estructura administrativa del Instituto y señalar las funciones básicas a cada una de sus dependencias y en el literal f) del mismo artículo la de adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos, y competencias laborales y fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes(...).”*

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,* norma reguladora del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que a su vez, mediante Sentencia C-614 de 2009, la Corte Constitucional del 2 de septiembre de 2009, declaró exequible el último inciso del artículo 2º del Decreto Ley 2400 de 1968 y dispuso *“(...) es lógico inferir que el ejercicio de funciones permanentes en la administración exige la creación de empleos públicos que deben ser ocupados por servidores públicos y no ejecutados a través de contratos con vigencia temporal, que alteren derechos a la igualdad de oportunidades de los trabajadores, de acceso al servicio público por mérito y de remuneración en proporción al salario. En conclusión, (...) la Corte encuentra ajustado a la Constitución que el legislador haya prohibido a la administración pública celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, porque para ello se requiere crear los empleos correspondientes(...).”* La Corte Constitucional dispuso que, por regla general, los empleos públicos que demanden el ejercicio de funciones permanentes deberán ser creados en las correspondientes plantas de personal.

113



ACUERDO No 005 DE 2016

(**30 de Junio**)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Que mediante Acuerdo 02 de 2011, el Consejo Directivo estableció la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - y señaló las funciones de sus dependencias.

Que mediante Acuerdo 3 de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES, se estableció la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo 02 de 2015, el Consejo Directivo del IDARTES modificó la planta de cargos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y en su artículo segundo, para la realización de los fines institucionales de la entidad, definió la planta de empleos en sesenta (60) cargos.

Que mediante oficio con radicado N° 2016EE1295 del 23 de Junio de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, emitió concepto técnico favorable, para la ampliación de la planta de personal de la entidad y encontró procedente el proyecto de Resolución “*Por la cual se adiciona el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del IDARTES*” teniendo en cuenta que cumple con los lineamientos establecidos en las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la metodología del Departamento Administrativo del Servicio Civil y demás normas reglamentarias sobre el tema.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió concepto de viabilidad presupuestal mediante oficio con radicado N.º 2016EE105731 del 28 de junio de 2016, para la creación de empleos de carácter permanente en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES.

Que en la sesión extraordinaria virtual, llevada a cabo el día 30 de junio de 2016, los integrantes del Consejo Directivo de la entidad aprobaron la modificación de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- con la creación de trece (13) empleos, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio en los escenarios de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- mediante la creación de los empleos que se indican a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Planta Global			
Nivel Técnico			
Técnico Operativo	314	01	(8) Ocho
Nivel Asistencial			
Operario	487	02	(5) Cinco
Total empleos a crear			Trece (13)

ACUERDO No 005 DE 2016

(30 de Junio)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Artículo 2º. Con la creación de los anteriores empleos, la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES – IDARTES- se establece como se indica a continuación.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Dirección General			
Director General	050	03	1 (uno)
Asesor	105	01	2 (dos)
Auxiliar Administrativo	407	02	1 (uno)
Conductor	480	01	1 (uno)
Planta Global			
Nivel Directivo			
Subdirector	070	02	1 (uno)
Subdirector Técnico	068	02	2 (dos)
Gerente	039	01	7 (siete)
Nivel Asesor			
Jefe de Oficina Asesora	115	02	2 (dos)
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	2 (dos)
Tesorero General	201	02	1 (uno)
Profesional Especializado	222	02	8 (ocho)
Almacenista General	215	01	1 (uno)
Profesional Universitario	219	01	16 (dieciséis)
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	1 (uno)
Técnico Operativo	314	01	8 (ocho)
Nivel Asistencial			
Auxiliar Administrativo	407	03	1 (uno)
Auxiliar Administrativo	407	02	12 (doce)
Operario	487	02	Cinco (5)
Conductor	480	01	1 (uno)
Total empleos IDARTES			73 (setenta y tres)

Artículo 3º. El nominador distribuirá los cargos de la Planta Global teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y necesidades del Instituto Distrital de las Artes y efectuará la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales según los lineamientos técnicos y legales vigentes, acorde con el concepto emitido en tal sentido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 4º. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No 005 DE 2016

(30 de Junio)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Artículo 5°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 JUN 2016**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Secretaria del Consejo Directivo